

**DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A FIN DE QUE EXPLIQUE CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES Y ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

**DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A AMPLIAR LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y COBERTURA, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CREAR UN CENSO NACIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A FIN DE QUE TODAS SIN DISTINCIÓN ALGUNA GOZEN DE LOS BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

**TERCERA COMISION:  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Ruth Esperanza Lugo Martínez, Ignacio Téllez González y Óscar Saúl Castillo Andrade, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar los criterios de elegibilidad y cobertura, así como realizar las acciones necesarias para crear un censo nacional para las personas adultas mayores a fin de que todas sin distinción alguna gocen de los beneficios de los programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

## **ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 7 de julio de 2010, los Diputados Ruth Esperanza Lugo Martínez, Ignacio Téllez González y Óscar Saúl Castillo Andrade, presentaron un punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar los criterios de elegibilidad y cobertura, así como realizar las acciones necesarias para crear un censo nacional para las personas adultas mayores a fin de que todas sin distinción alguna gocen de los beneficios de los programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
3. Con fecha 13 de julio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

*“Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social ampliar los criterios de elegibilidad y cobertura, así como realizar las acciones necesarias para crear un censo nacional para las personas adultas mayores a fin de que todas sin distinción alguna gocen de los beneficios de los programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social.”*

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

*A. Que para cumplir los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, la administración pública se organiza mediante programas de gobierno, los cuales surgen de acuerdo con requerimientos que exija la población; con el objetivo de impulsar el desarrollo social y humano de los mexicanos y facilitar la realización de acciones y metas orientadas a la evaluación y el seguimiento de dichos proyectos.*

*B. Que desde hace más de dos décadas el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) creado por Decreto Presidencial el 22 de agosto de 1979 se dedicó a proteger y atender a las personas de 60 años y más.*

*C. Que el 25 de junio de 2002 se publicó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, creándose por ella el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Con esta Ley el instituto se confirma como el órgano rector de las políticas públicas de atención hacia las personas de 60 años de edad y más, con un enfoque de desarrollo humano integral en cada una de sus facultades y atribuciones. Sus principales objetivos son proteger, atender, ayudar y orientar a las personas adultas mayores, así como conocer y analizar su problemática para encontrar soluciones adecuadas que permita dar asistencia médica, asesoría jurídica y opciones de ocupación.*

*D. Que el programa de la Secretaría de Desarrollo Social de 70 y más, atiende a adultos mayores de 70 años. Contribuye a mejorar las condiciones de vida que enfrentan los adultos mayores de 70 años y más, mediante la entrega de apoyos económicos y acciones orientadas a fomentar su participación en grupos de crecimiento, jornadas informativas, así como facilitar el acceso a servicios; se debe de considerar los criterios de elegibilidad y cobertura tomando en cuenta que hay adultos mayores que se encuentran marginados en varias regiones de nuestro país.*

## **CONSIDERANDOS**

1. Los integrantes de la Comisión destacan que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad, así como la implementación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todos los mexicanos, sobre todo los sectores vulnerables, como lo son los adultos mayores.

2. Algunas de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social se establecen en artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y le corresponde:

- “Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;
- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
- Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y

los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

3. La misión de la Secretaría de Desarrollo Social es definir los compromisos de la actual administración para avanzar en el logro de un efectivo desarrollo social:

- “Formular y coordinar la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y ejecutarla en forma corresponsable con la sociedad.
- Lograr la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar con equidad, mediante las políticas y acciones de ordenación territorial, desarrollo urbano y vivienda, mejorando las condiciones sociales, económicas y políticas en los espacios rurales y urbanos.”

Entre sus Ejes Rectores tiene:

- “Fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas.
- Impulsar una visión compartida para la superación de la pobreza en todas las políticas públicas.
- Formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista, fomentando la cultura de la corresponsabilidad.
- Generar una política social con, de y para los pobres.
- Modernizar la política de asistencia social identificándola como un instrumento de equidad e inclusión.”

4. Por ello, y en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social, se autorizó el “Programa 70 y más para el ejercicio fiscal 2010”, que contribuye a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en lo referente a promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, con prioridad para la población de 70 años y más que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. Dicho programa tiene como objeto contribuir a abatir el rezago que enfrentan los adultos de 70 años y más mediante acciones orientadas a fomentar su protección social.

5. Los dictaminadores consideran de suma importancia impulsar dichos programas dirigidos a los adultos mayores, que por una parte combaten la desigualdad y la discriminación y por otra el desempleo con la finalidad de evitar la pobreza. Sin embargo, estiman como los autores del punto de acuerdo, que los criterios de elegibilidad y cobertura, trasgreden el principio de igualdad.

Dichos criterios de elegibilidad y cobertura se establecen en las Reglas de Operación del Programa 70 y más, para el Ejercicio Fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2009. Siendo:

Criterios de Elegibilidad:

- a) Tener 70 años de edad o más
- b) Habitar en localidades de hasta 30 mil habitantes
- c) No ser beneficiario del Apoyo de Adulto Mayor del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades o aceptar la suspensión en caso de ser beneficiario del mismo

Cobertura: El Programa tiene cobertura nacional y atiende a los adultos mayores de 70 años y más que habitan en localidades de hasta 30 mil habitantes de acuerdo al Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL) autorizado por la SEDESOL.

6. Los integrantes de esta Comisión enfatizan que es urgente atender las carencias y rezagos para mejorar las condiciones de vida y apoyar el desarrollo económico de los adultos mayores, pero también es un imperativo para lograr avances sustanciales en los esfuerzos que se realicen para combatir la pobreza en el país. Si bien los dictaminadores, sabemos que no son los únicos programas de apoyo dirigidos a los adultos mayores, nos pronunciamos por que exista una mejor disposición de las dependencias y entidades públicas para lograr una pronta aplicación de los recursos que han sido destinados para ese fin, aplicando el principio de igualdad.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión cita a comparecer al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que explique cuáles son los criterios de elegibilidad y cobertura de los programas de atención a los adultos mayores y entregue a esta Soberanía el padrón de los beneficiarios de los programas sociales, así como, para que de a conocer su opinión sobre la ampliación de los criterios de elegibilidad y cobertura de los programas de atención a adultos mayores e informe de los trabajos y estudios que sobre esta materia haya realizado esa Secretaría a su cargo, encaminados a la cobertura universal, y en su caso, el impacto presupuestal que tendría.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los trece días del mes de julio de dos mil diez.

### **TERCERA COMISIÓN**